

# Municipalidad Provincial de Talara



## ACUERDO DE CONCEJO 41-5-2009-MPT

Talara, veinticinco de mayo del dos mil nueve-----

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del 2009, la solicitud de cambio de nombre del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 50-3 de esta ciudad, presentada por don los señores **Ricardo Rolando Ávila Infante y Sara Mercedes Atoche Sosa de Ávila**;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, con Decreto Municipal 1695-12-89-MPT de fecha 14 de diciembre de 1989, se otorga en uso el área lateral del Parque 50-3 a don Raúl Castillo Cañola;
- Que, mediante contrato de cesión de posición contractual certificada notarialmente, los cedentes Raúl Castillo Cañola y Esperanza Duque Ayoza de Castillo, otorgan a favor de los solicitantes, el uso del área lateral;
- Que, con Informe 571-04-2008-GAT-MPT la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que tiene como referencia el Informe 373-04-2008-DDU-MPT de la División de Desarrollo Urbano, considera procedente se otorgue en uso del área lateral de 73.50 m2 adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 50-3 de esta ciudad, a los señores Ricardo Rolando Ávila Infante y Sara Mercedes Atoche Sosa de Ávila;
- Que, de acuerdo a los informes de la División de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el terreno cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- Por el frente limita con Parque 50 con una línea recta de	5.00 ml.
- Por la derecha entrando limita con lateral de vivienda 50-5 con una línea recta de	14.70 ml.
- Por la izquierda entrando limita con vivienda 50-3 en una línea recta de	14.70 ml.
- Por el fondo limita con Calle s/n. en una línea recta de	5.00 ml.
- **Área : 73.50 m2 Perímetro : 39.40 ml**
- Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe 149-02-2009-OAJ-MPT opina que resulta viable legalmente la solicitud de cambio de nombre de área lateral ubicado en el Parque 50-3 Talara a favor de Ricardo Rolando Ávila Infante y Sara Mercedes Atoche Sosa de Ávila, por haber cumplir con los requisitos previstos en el TUPA, sea derivado a la comisión de regidores respectiva a fin de que emita su dictamen correspondiente;
- Que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, ha emitido el Dictamen 21-3-09-CIDUAT-MPT;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por mayoría de votos el Dictamen 21-3-09-de fecha 27 de marzo del año en curso de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

### SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, el cambio de nombre del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 50-3 Talara presentado por **RICARDO ROLANDO ÁVILA INFANTE y SARA MERCEDES ATOCHE SOSA DE AVILA**, para uso de vivienda con las siguientes medidas:

➤ Por el frente limita con Parque 50 con una línea recta de	5.00 ml.
➤ Por la derecha entrando limita con lateral de vivienda 50-5 con una línea recta de	14.70 ml.
➤ Por la izquierda entrando limita con vivienda 50-3 en una línea recta de	14.70 ml.
➤ Por el fondo limita con Calle s/n. en una línea recta de	5.00 ml.
- **Área : 73.50 m2 Perímetro : 39.40 ml**
2. **DEJAR SIN EFECTO** el Decreto Municipal 1605-12-89-MPT que otorgó en uso la mencionada área lateral a don Raúl Castillo Cañola.
3. **ESTABLECER**, como causales de reversión del área otorgada en uso las siguientes:
  - Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad.
  - Por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgo o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres.
  - Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses.
  - Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales.
4. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Rentas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----

Abog. **ERNESTO W. CORONADO SAAVEDRA**  
SECRETARIO GENERAL

**PROF. JUAN G. CASTILLO CHINGA**  
ALCALDE PROVINCIAL